



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **26 de septiembre de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario que es necesario reprogramar la fecha de audiencia pública.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Roberto de Jesús Gómez Duque
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Vinculado	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2023 00007 00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1964

Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, mediante Auto interlocutorio N° 1436 del 03 de agosto de 2023 se programó fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública tendiente a evacuar la etapa de que trata el art 77 y 80 del CPTSS, sin embargo, dicha actuación no puede realizarse debido a la necesidad de vincular a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.

Lo anterior, por cuenta de que esa entidad se encuentra sufragando una cuota parte de la prestación económica por vejez que a la fecha se encuentra ostentando el demandante, de ahí que sea indispensable su vinculación.

Así las cosas, se ordenará por el despacho realizar la notificación de la presente acción a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales y se requerirá para que allegue el expediente administrativo de Roberto de Jesús Gómez Duque identificado con C.C. 8.309.504 y allegue al Despacho certificación a través de la cual se consigne la cuota parte que viene pagando a favor del demandante y el tipo de prestación pensional devengada.

I. Requerimiento.

Igualmente, se observa que la existencia de un proceso judicial que inició el demandante en el Juzgado 20 Laboral del Circuito de Medellín, el cual se tramitó bajo el radicado N° 05001310502020140134200, en ese orden se oficiará al Despacho mencionado para que remita el expediente digital donde obren las piezas procesales que conforman el expediente, incluyendo las respectivas sentencias de primera y segunda instancia.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE.

- 1.Aplazar** la diligencia programada para el 28 de septiembre de 2023 para la 02:30 PM.
- 2.Vincular** en calidad de Litis consorte necesario a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.

3.Notificar a través de la secretaria de este Juzgado a la integrada como Litis Consorte Necesario.

4.Requerir a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales y se requerirá para que allegue el expediente administrativo de Roberto de Jesús Gómez Duque quien se identifica con C.C. 8.309.504.

5.Oficiar al Juzgado 20 Laboral del Circuito de Medellín, para que remita el expediente con radicado N°05001310502020140134200, en el cual obren todas las piezas procesales que conforman el expediente, incluyendo las respectivas sentencias de primera y segunda instancia.

Notifiquese y cúmplase

Juan Carlos Valbuena Gutiérrez
JUEZ

KVOM

